FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

PROGRAMA DE CURSO
GINECOLOGíA PATOLóGICA

Validación Programa		
Enviado por: Camila Isadora Rojas Cáceres	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 23-01-2024 14:42:09
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 23-01-2024 14:48:15

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	
Código del Curso:OB07042	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: OB05030	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Camila Isadora Rojas Cáceres	Profesor Encargado (1)
Alicia Fabiola del Carmen Carrasco Parra	Profesor Coordinador (1)

Ajustes de ejecución de curso
La versión de este curso será realizada de forma presencial. En caso de licencia médica de docentes se tomarán los reguardos con envíos de videoclases. Esto de manera excepcional.
Propósito Formativo
Comprender el rol del profesional matrona/matrón en el manejo de patologías ginecológicas frecuentes dentro de su quehacer profesional, en los tres niveles de atención de salud del sistema chileno, con un enfoque biopsicosocial y de género durante el ciclo de vida de la mujer. El curso ginecología Patológica se relaciona curricularmente con Clínica de atención primaria de salud II y clínica de enfermería medico quirúrgica, los cuales se dictan durante el octavo y séptimo semestre de la carrera respectivamente. Aporta en el perfil de egreso, ya que entrega herramientas esenciales en el manejo integral de patologías ginecológicas que afectan a la mujer y pareja durante el curso de vida.

Competencia
Dominio:Clínico
Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gíneco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Proporciona atención en Salud Sexual y Reproductiva con enfoque de género, asumiendo la responsabilidad y liderazgo que le corresponde en estas áreascomoprofesional integrante del equipo multidisciplinario, dentro del sistema de salud en un marco bioético y legal vigente.
Competencia:Competencia 4
Realizar un proceso de atención de calidad a las mujeres durante su curso de vida, con enfoque biosicosocial,en el área ginecológica, en los distintos niveles de prevención y atención dentro del sistema de salud del país, con el objeto de contribuir a dar respuesta a los objetivos sanitarios y a las políticas de salud vigente en
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Atendiendo en forma integral a la mujer durante su curso de vida en los distintos niveles de atención en forma oportuna y basada en la evidencia científica, con el objeto de prevenir y pesquisar factores de riesgo y morbilidad
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Determinando acciones de control ginecológico, planificación familiar, control del adolescente, control del climaterio y control a adulta mayor, con énfasis en promoción de la salud y prevención de enfermedades, para mejorar su calidad de vida, en conjunto con equipos multidisciplinarios
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Atendiendo en forma integral a la mujer que presenta morbilidad ginecológica y /o de mamas con el equipo multidisciplinario en los distintos niveles de atención en forma oportuna y basada en la evidencia científica, con el objeto de prevenir y minimizar las complicaciones
SubCompetencia: Subcompetencia 4.4
Atendiendo integralmente a la mujer con morbilidad de mamas y ginecológica en un contexto médico quirúrgico y realizando procedimientos de enfermería pertinentes

Competencia
Competencia:Competencia 5
Proporcionar atención integral de Salud Sexual y Reproductiva, en los distintos niveles de prevención, con enfoque de género a niños, jóvenes y adultos considerando su diversidad sexual y capacidades diferentes a lo largo del curso de vida en la atención abierta de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Atendiendo en forma integral a las y los adolescentes con enfoque de género y conforme a derechos sexuales y derechos reproductivos
SubCompetencia: Subcompetencia 5.2
Atendiendo en forma integral a las personas con enfoque de género y conforme a derechos sexuales y derechos reproductivos
Dominio:Genérico Transversal
Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.
Competencia:Competencia 1
Establecer una comunicación efectiva que evidencie una relación empática, asertiva y honesta con las personas, considerando su nivel de educación, etnia, cultura, y religión, en las diversas situaciones que debe enfrentar en su formación profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Relacionándose asertivamente con las personas en los diferentes contextos de su desempeño
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Incorporando en todo momento los principios éticos y bioéticos que regulen su actuar
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Reconociendo en todas las instancias y acciones el marco legal vigente de la profesión
Competencia:Competencia 4
Trabajar en equipo, identificando las potencialidades y delimitando las responsabilidades propias como las del resto del grupo, priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común, en los términos, plazos y condiciones fijados en los diversos contextos de su formación.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Incorporando elementos del desarrollo personal que le permitan integrarse al trabajo en equipo

Resultados de aprendizaje
RA1. Ra 1: Determinar el proceso de atención profesional en el contexto del manejo de patologías ginecológicas prevalentes durante el curso de vida de la mujer, fundamentando su actuar en la evidencia científica disponible y la normativa actualizada, con la finalidad de pesquisa, derivación temprana y manejo en los diferentes niveles de atención.
RA2. Ra2: Establecer intervenciones en el proceso de atención de la usuaria con patologías ginecológicas aplicando un enfoque de riesgo, género y biopsicosocial, permitiendo un abordaje integral en los tres niveles de atención de salud.

Unidades	
Unidad 1:Patologías que afectan la sexualidad y reproducción humana	
Encargado: Camila Isadora Rojas Cáceres	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Analiza y caracteriza los aspectos básicos de la violencia sexual, Disfunciones sexuales, Patologías ginecológicas infanto-juveniles e infertilidad en la pareja. -Determina conductas/acciones profesionales frente a un caso de violencia sexual en los tres niveles de atención de salud. -Describe las Disfunciones Sexuales más frecuentes en mujeres/hombres. -Determina conductas/acciones profesionales frente a casos de disfunciones sexuales, Patologías ginecológicas infanto-juveniles e infertilidad en la pareja, en los tres niveles de atención de salud.	Asiste a clases teóricas participativas y electivas sobre Violencia sexual, disfunciones sexuales, patologías infanto-juveniles e infertilidad de la pareja. Visualiza Capsulas o clases grabadas sobre los temas de la unidad. Lecturas dirigidas sobre Violencia sexual, disfunciones sexuales, patologías infanto-juveniles e infertilidad. Desarrolla un ABP sobre los temas de la unidad.
Unidad 2:Alteraciones Ginecológicas en imagenología, síndrome de ovario poliquístico, miomatosis y Alteraciones en flujos rojos.	
Encargado: Alicia Fabiola del Carmen Carrasco Parra	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
-Analiza y caracteriza los aspectos básicos de las patologías prevalentes en la ecografía ginecológica abdominal o transvaginal. -Determina conductas/acciones profesionales frente a una ecografía ginecológica transvaginal o abdominal con alguna patología ginecológica	Asiste a clases teóricas participativas y electivas sobre Ecografía Ginecológica patológica, Síndrome de ovario poliquístico, miomatosis, flujos rojos y /o visualiza Capsulas o clases grabadas sobre los temas de la unidad. Lecturas dirigidas sobre Ecografía Ginecológica

Unidades	
prevalente durante el ciclo vital de la mujer en APS. -Analiza y describe cuadros ginecológicos prevalentes como Síndrome Ovario Poliquístico. -Determina conductas/acciones profesionales frente a Síndrome Ovario Poliquístico, miomatosis y alteraciones de los flujos rojos en APS. -Determina conductas/acciones profesionales frente miomatosis y alteraciones en flujos rojos durante el ciclo vital de la mujer en los tres niveles de atención de salud.	patológica, Síndrome de ovario poliquístico, miomatosis y alteraciones en flujos rojos. Desarrolla y presenta en grupo un ABP sobre los temas de la unidad.
Unidad 3:Patologías frecuentes tubo-ováricas	
Encargado: Camila Isadora Rojas Cáceres	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Analiza el cuadro de proceso inflamatorio pélvico y absceso tuvo-ovárico, además de sus complicaciones. Determina conductas/acciones profesionales frente a cuadros de procesos inflamatorios pélvicos y absceso tuvo-ovárico en los 3 niveles de atención de salud.	Asiste a clases teóricas participativas y electivas sobre procesos inflamatorios pélvicos y absceso tuvo-ovárico y/o visualiza Capsulas o clases grabadas sobre los temas de la unidad. Lecturas dirigidas sobre procesos inflamatorios pélvicos y absceso tuvo-ovárico. Desarrolla y presenta en grupo un ABP sobre los temas de la unidad.
Unidad 4:Infecciones de transmisión sexual, flujos patológicos ginecológicos y patologías benignas de la vulva y cuello	
Encargado: Alicia Fabiola del Carmen Carrasco Parra	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
-Analiza flujos patológicos ginecológicos, Patologías benignas de la vulva y cuello, las infecciones de transmisión sexual más prevalentes y el VIH/SIDA. -Determina conductas/acciones profesionales frente a flujos patológicos ginecológicos, Patologías benignas de la vulva y cuello, infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA durante el ciclo vital de la mujer y su pareja en los tres niveles de atención de salud.	Asiste a clases teóricas participativas y electivas sobre flujos patológicos ginecológicos, Patologías benignas de la vulva y cuello, Infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA y/o visualiza Capsulas o clases grabadas sobre los temas de la unidad. Lecturas dirigidas sobre flujos patológicos ginecológicos, Patologías benignas de la vulva y cuello, Infecciones de transmisión sexuales y VIH/SIDA.

Unidades	
	Desarrolla y presenta en grupo un ABP sobre los temas de la unidad.
Unidad 5:Envejecer saludable y uso de Métodos anticonceptivos o TRH junto a patologías crónicas	
Encargado: Camila Isadora Rojas Cáceres	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Analiza los trastornos de la Función y Estática Pelviana, y alteraciones del Piso Pélvico en la mujer. Practica ejercicios de prevención y rehabilitación de alteraciones del Piso Pélvico. Analiza y relaciona enfermedades con el uso de terapias hormonales. Determina conductas/acciones profesionales frente a manejo de pesarios e IOE.	Asiste a clases teóricas participativas y electivas sobre piso pélvico, nutrición en mujer postmenopáusica con enfermedades concomitantes y manejo de TRH. Lectura dirigida sobre alteraciones del piso pélvico y nutrición en mujer postmenopáusica con enfermedades concomitantes y manejo de TRH. Talleres prácticos de prevención y rehabilitación de alteraciones del Piso Pélvico. Desarrolla y presenta en grupo un ABP sobre los temas de la unidad.
Unidad 6:Cánceres prevalentes en ginecología.	
Encargado: Alicia Fabiola del Carmen Carrasco Parra	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
-Analiza el cuadro clínico de NIE I-II y III, Cáncer Cérvico-Uterino, VIN, Cáncer ovario epitelial, cáncer de endometrio, cáncer de mamas y el manejo GES de cánceres ginecológicos según corresponda. -Determina conductas/acciones profesionales frente a cuadro clínico de NIE I-II y III, Cáncer Cérvico-Uterino, VIN, Cáncer ovario epitelial, cáncer de endometrio, cáncer de mamas y el manejo GES de cánceres ginecológicos, durante el ciclo vital de la mujer en los tres niveles de atención de salud. -Establece relaciones entre tiempo y participantes en manejo GES del cáncer Cervico-uterino, cáncer de mamas y cáncer de ovario endometrial que realiza el profesional Matrona/ón.	Asiste a clases teóricas participativas y electivas sobre cuadro clínico de NIE I-II y III, Cáncer Cérvico-Uterino, VIN, Cáncer ovario epitelial, cáncer de endometrio, cáncer de mamas y el manejo GES de cánceres ginecológicos y/o visualiza Capsulas o clases grabadas sobre los temas de la unidad. Lecturas dirigidas sobre cuadro clínico de NIE I-II y III, Cáncer Cérvico-Uterino, VIN, Cáncer ovario epitelial, cáncer de endometrio, cáncer de mamas y el manejo GES de cánceres ginecológicos. Desarrolla y presenta en grupo un ABP sobre los temas de la unidad.

Unidades	
-Analiza y caracteriza el cuadro clínico de las patologías benignas de la mama previamente a comprender el cáncer de mamas. -Determina conductas asociadas a interpretación de Imágenes (mamografía y ecografía) compatibles con patología benigna de la mama y cáncer de mamas. -Determina conductas/acciones profesionales frente lesiones benignas y malignas de la mama, durante el ciclo vital de la mujer en los tres niveles de atención de salud.	
Unidad 7:Manejo farmacológico y no farmacológico en oncología ginecológica.	
Encargado: Camila Isadora Rojas Cáceres	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Identifica alternativas terapéuticas utilizadas en Oncología ginecológica tales como Radioterapia y Quimioterapia. Identifica los fármacos utilizados en el manejo del dolor en Oncología ginecológica. Identifica el manejo no farmacológico del dolor en Oncología ginecológica. Identifica el acompañamiento en el buen morir en el contexto de Oncología ginecológica.	Asiste a clases teóricas participativas y electivas sobre Manejo farmacológico y no farmacológico en oncología ginecológica. Visualiza Capsulas o clases grabadas sobre los temas de la unidad. Lecturas dirigidas sobre Manejo farmacológico y no farmacológico en oncología ginecológica. Desarrolla y presenta en grupo un ABP sobre los temas de la unidad.

Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Test I	20.00 %	Obligatorio. Se realizará a través de la plataforma U-cursos en las salas de computación de la Universidad o de manera presencial según disponibilidad de salas
Prueba teórica o certamen	test II	20.00 %	Obligatorio. Se realizará a través de la plataforma U-cursos en las salas de computación de la Universidad o de manera presencial según disponibilidad de salas
Test formativo	Test Formativo I	Ev. Formativa	Test obligatorio. Se realizará a través de la plataforma u-cursos
ABP	ABP III	13.33 %	Taller presencial. En caso de inasistencia no se recuperará esta actividad. Para efectos de calificación se considerará la misma calificación que el certamen correspondiente.
ABP	ABP I	13.33 %	Taller presencial. En caso de inasistencia no se recuperará esta actividad. Para efectos de calificación se considerará la misma calificación que el certamen correspondiente.
ABP	ABP II	13.33 %	Taller presencial. En caso de inasistencia no se recuperará esta actividad. Para efectos de calificación se considerará la misma

			calificación que el certamen correspondiente.
Prueba teórica o certamen	test III	20.00 %	Obligatorio. Se realizará a través de la plataforma U-cursos en las salas de computación de la Universidad o de manera presencial según disponibilidad de salas
Suma (para nota presentación examen:)		99.99%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen	30,00%	examen obligatorio y reprobatorio
Nota final		100,00%	

Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Pérez Sánchez, Alfredo , 2014 , Ginecología , 4a.ed , Medierraneo , Español , https://login.uchile.idm.oclc.org/login?qurl=http://bibliografias.uchile.cl%2findex.php%2fsisib%2fcatalog%2fbook%2f2382
- Pamela Oyarzún , 2014 , Recomendaciones SOGIA. Enfrentamiento de las ADOLESCENTES y sus Patologías Ginecológicas más Relevantes. , Vol. XXI, Número 1. , Rev. Soc. Chil. Obstet. Ginecol. , Español
- Ministerio de Salud de Chile , 2013 , Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida VIH/SIDA , Español , https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/GPCVIH.pdf
- Ministerio de Salud de Chile , 2016 , NORMA GENERAL TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL , Español , https://diprece.minsal.cl/wrdprss_minsal/wp-content/uploads/2016/10/NT_VICTIMAS-VIOLENCIA-SEXUAL_web.pdf
- Ministerio de Salud de Chile. , 2016 , Norma de profilaxis, diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual (its) , Español , https://diprece.minsal.cl/wrdprss_minsal/wp-content/uploads/2014/11/NORMA-GRAL.-TECNICA-N°-187-DE-PROFILAXIS-DIAGNOSTICO-Y-TRATAMIENTO-DE-LAS-ITS.pdf
- Ministerio de Salud de Chile , 2011 , Guía Clínica Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 Años, Víctimas de abuso sexual , Español , https://www.minsal.cl/portal/url/item/aaa27720f363a745e04001011e011120.pdf
- Ministerio de Salud de Chile. , 2011 , Guia clinica AUGE, Alivio del Dolor por Cancer Avanzado y Cuidados Paliativos. , Español , https://www.minsal.cl/portal/url/item/72213ed52c2723d1e04001011f011398.pdf
- Ministerio de Salud de Chile , 2010 , Manual de procedimientos para la detección y diagnóstico de la infección por VIH , Español , https://diprece.minsal.cl/wrdprss_minsal/wp-content/uploads/2016/07/MANUAL-DE-PROCEDIMIENTOS-VIH.pdf
- American Psychiatric association , 2014 , Guía de consulta de los criterios del DSM-5. Disfunciones Sexuales, , Inglés , http://www.academia.edu/12388190/DM5_TRASTORNOS
- Carrillo K. Sanguineti A , 2013 , Patologías de piso pélvico , Revista médica clínica las Condes , 2 , Español , 185
- Díaz M, Gattas S, López J, Tapia A. , 2013 , Enfermería Oncologica: Estandares de seguridad en el Manejo de Paciente Oncologico , rev. med. clin. Condes , 24(4) , Español , 694
Bibliografía Complementaria
- Antonio Mackenna , 2013 , Reproducción Humana e Infertilidad , Mediterraneo , Español , 645
- Pérez P. , Manual Introductorio a la Ginecología Natural. Capítulo VII: útero, espacio sagrado. , Español
- Ministerio de Salud de Chile , 2015 , Guía para el estudio y tratamiento de la Infertilidad. Programa Nacional de la Mujer , Español
- , Video Ejercicios Piso Pélvico , Español , https://www.vitonica.com/musculacion/guia-de-ejercicios-abdominales-xxx-abdominales-hipopresivos
- Garrido R. , 2013 , Manejo del Dolor en Cáncer. r , ev. med. clin. condes , 24(4) , Español , 661

Bibliografías
- Bastidas G, Riquelme R. , 2015 , Cuidados de Enfermería/Matrona en una Mujer con Linfedema Secundario a Cáncer Ginecológico Avanzado: Caso clínico. , Matronas Prof. , 16(2) , Español , 1
- Bern A, Friedemann N. , 2015 , Palliative care in oncology. Berlin: Springer , Inglés

Plan de Mejoras
La última versión del curso fue bastante bien evaluada. Sin embargo, como debilidad se menciona la siguiente: Retroalimentación de los test: Se instauarará un sistema de retroalimentación general o individualizada, mediante plataforma u-cursos, según este sistema así lo permita. Rotación de docentes ABP: Se rotarán los docentes en los ABP de manera de que puedan rotar los grupos con diferentes tutores. Taller piso pélvico: Se cambiará la equipo docente por matronas con formación en piso pélvico, dado que se reviben comentarios negativos sobre la percepción del parto vaginal.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
Norma de Regulación de la Asistencia de la Facultad de Medicina, Considerando lo establecido en D.E. N°0023842/2013 respecto aseguramiento de la calidad y administración de los planes de formación, son las escuelas quienes definen o establecen la naturaleza teórica, teórica-práctica o práctica de los cursos que, para fines de esta norma, tiene implicancias en la asistencia exigible a las actividades definidas como obligatorias. La siguiente norma regula la asistencia a actividades curriculares obligatorias de las carreras de pregrado de la Facultad de Medicina, y debe ser claramente citada en los programas de curso y comentada en la sesión inaugural. NORMAS: 1) Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación. 2) La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente: ▯ La duración del curso (Nº de créditos – N° de semanas en el semestre) ▯ La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras). ▯ Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación. ▯ La disponibilidad de horas docente para la (s) actividades requeridas. 3) Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6. 4) Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma. Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso. 5) Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso. 6) Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación. 7) Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso. 8) Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Secretaria de Estudios. 9) Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro. 10) Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de “Reprobado” y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo. 11) Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios. 12) Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias. 13) En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en articulo N° 9. DISPOSICIONES FINALES: 1) Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente. 2) Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa. 3) Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes. 4) Déjese sin efecto la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
Remediales o recupeación de actividades evaluadas. Fecha definida en calendario. En el caso de inasistencia al ABP se evaluará solo con el test.
Otros requisitos de aprobación:
Condiciones adicionales para eximirse:
Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.
Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*). Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0). Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela. Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso. Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad. Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta. 1. Será de carácter obligatoria. 2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final. 3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final. 4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación. 5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.
(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el Portal de Estudiantes, el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso (“E”) y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.
Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias: Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios. Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños. Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda. Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.